

SEILLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1822

de otras Villas de Arzobispado a veinte y seis de Junio mil ochocientos  
 y veinte y dos: don J. D. Andres Campillo Vico Alc. Cont.  
 D. Alonso Guillamon, D. Manuel Caravana, D. Pedro Ro-  
 driguez y D. Pedro Barea Vespador, y D. Pablo Lopez Garcia  
 Procurador Indico qual persona q. componen el Ayunta-  
 miento Cont. de la misma en virtud del orden q.  
 previene, acuerdan lo exacto y devida cumplim<sup>to</sup>. que se  
 proceda a la formacion del empadronam<sup>to</sup>. q. se  
 sepreviene en el art. primero, e igualmente a lo q. se  
 ordena en el tercero; y con respecto al quarto previo el  
 Veedo oportuno, haviendo sacado al Reverendo Curado  
 Parroco represente en esta sala con los libros parroquia-  
 les. Asi lo decretan mandan y firman de su merced. lo q.  
 hacen seg. yo el Sr. Certifico: Manuel Guillamon

Andrés Campillo Manuel Caravana  
 Pedro Rodriguez  
 Pablo Lopez

Pablo Lopez

Acto continuo yo el Sr. Veedo de Abundancia oportuno con el Sr. D. Domingo de la Cruz Curado Parroco de esta Iglesia le inste y el acuerdo anterior y manifesto esta pronto a cumplir lo q. Certifico

Empadronam<sup>to</sup>. Estame en las Salas Capitulares Interinos de